



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y VNO.

ochos de Abril de mil setecientos y uno
los señores don Alonso de Tovar y don Juan de
que aqui firmaron como Jueces de la Real Audiencia
decaídas de las tercias de las Indias y de las
repor al servicio de ambas Magestades
comun desta Real Audiencia y especialmente
que lo combeniente sobre dar curso
de las operaz. y reparaz. de la dicha
contribuz. de cuios fin concurre con el
brío el Sr. D. Juan Lopez de los Rios
colector de las tercias, y los señores
capitulares que son el Sr. D. Juan de
las y los señores de este Ayuntamiento
como asi lo certificaron a presencia
ria de sus señores. que decretaron lo

siguiente
frente a que a los diez y seis de febrero de
esta villa de la R. Instancia. expedida de
el establez. de el reparaz. de la dicha
contribuz. se dedico este Ayuntamiento y ca
pitulares de el a la recepción de algunos
capitulares en nombre de su señoría
cuando se paxan de sus señoría o
bligaz. a las operaz. y a las que se de
ben preceder al dho reparaz. y en em
bargo de la continuada asistencia y pen
manencia a las dhas operaz. y a las
quaz. no se a podido entender. e baxan
asi q. las Conferencias difusas y subsita
das, como q. lo visto, de esta obra, y pue
za con que se debe tratar y puntualiz

